



1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES.H.Nº

0231/23

SALTA,

23 MAR 2023

Expte.No.4033/23

VISTO:

El Acta No. 03/23 de la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se procede a la exclusión de veinticuatro (24) personas del Padrón de Graduados de la Facultad de Humanidades en virtud de una presentación efectuada por el Prof. Alberto Salim;

QUE el Prof. Juan Barbosa presenta formal impugnación en contra del acta aludida, por vicios de procedimiento;

QUE analizada la situación, el Consejo Directivo constituido en comisión observa que entre las razones que fundan las exclusiones decididas por la Junta Electoral figuran:

"Al respecto se deja constancia que se solicitó información al CIUNSa en relación a si las personas consignadas en la presentación efectuada, forman actualmente parte de algún proyecto de investigación y en qué calidad.

En este sentido, desde el CIUNSa se informó que por razones de tiempo material y de limitación de personal no resulta factible informar con la celeridad requerida por el caso.

Analizada la situación en general, esta Junta considera que corresponde la exclusión de las siguientes personas por las razones que en cada caso se indica, teniendo en cuenta si se encuentran en proyectos en ejecución, tomando como base la información disponible en <http://ci.unsa.edu.ar/wp-content/uploads/2022/02/FACULTAD-DE-HUMANIDADES-PROYECTOS-EN-EJECUCION-CON-INTEGRANTES.pdf>, y <http://www.icsoh.unsa.edu.ar/new/integrantes.php?tab=investigador>."

QUE de la lectura de lo antes expuesto, queda claro que la Junta Electoral no contaba con la documentación oficial que respalde la decisión adoptada;

QUE sin perjuicio de ello, cabe señalar además que las actividades por las cuales se pretende excluir del padrón a las veinticuatro (24) personas no reflejan ni prueban relación de dependencia alguna con la institución;

QUE en materia electoral el principio rector es el de la interpretación de las normas de manera de garantizar el derecho fundamental a la participación política y toda restricción debe ser taxativa y de interpretación restrictiva;

QUE el acta impugnada resulta arbitraria por infundada al omitir la expresión del marco normativo que sustenten las exclusiones del padrón electoral dispuestas por dicho instrumento;





RES.H.º 0231/23

QUE corresponde a este Consejo Directivo resolver al respecto, conforme lo establece la Resolución CS No.141/96 -Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Salta- en su Artículo 19 que establece: *"Las decisiones de las Juntas Electorales de cada Facultad serán apelables en primera instancia ante el Consejo Directivo y jerárquicamente ante el Consejo Superior."*, corresponde al Consejo Directivo decidir al respecto;

QUE en este sentido y por lo antes expuesto, los miembros del Consejo Directivo, por mayoría, consideran que corresponde anular el Acta No.03/23 de la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 21/03/23)

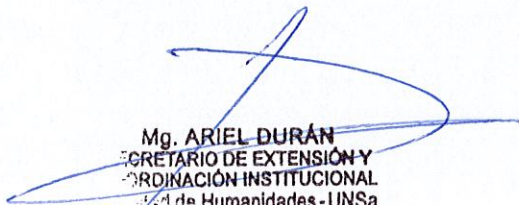
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ANULAR el Acta No.03/23 de la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades, toda vez que la decisión adoptada se funda en antecedentes que la misma Junta Electoral reconoce que no cuenta, además de no probar que las actividades señaladas sean el resultado de una relación de dependencia, volviendo el acto, por tanto, arbitrario.

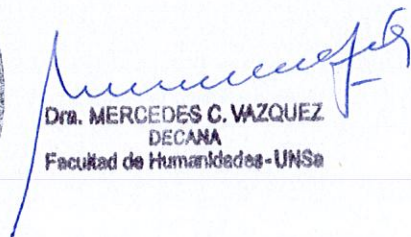
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER en consecuencia, que no corresponde la exclusión de las personas aludidas en el Acta No.03/23 de la Junta Electoral, del Padrón de Graduados de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al Prof. Juan Barbosa, Prof. Alberto Salim, y comuníquese a la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades, y publíquese en el boletín oficial de la universidad.

mda


Mg. ARIEL DURÁN
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa